



**Bizkaiko Foru
Aldundia**

Ekonomi Sustapen
Saila

**Diputación Foral
de Bizkaia**

Departamento de Promoción
Económica

DECRETO FORAL 32/1999 de 16 de marzo, mediante el que se modifica el Decreto Foral 54/1998 de 5 de mayo que regula el Marco General para la Promoción de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas de Bizkaia.

El Decreto Foral nº 54/1998 de 5 de mayo, por el que se regula el Marco General para la Promoción de la Competitividad de las pequeñas y medianas empresas de Bizkaia, ofrece un esquema de apoyo a las PYMES de Bizkaia en diversas áreas de actuación que contribuyen a mejorar la gestión de las empresas, dentro del período 1996-1999, permitiendo a las empresas beneficiarias la ejecución de planes a medio plazo.

El Decreto Foral nº 54/1998 en su artículo séptimo, establece que serán objeto de apoyo entre otras, las actuaciones que se emprendan en el área de Recursos Humanos y Formación.

El área de Recursos Humanos y Formación fué regulado para 1998 por el Decreto Foral nº 59/1998, finalizando con el mismo el apoyo a las empresas en este área, no estando prevista regulación para 1999 al haber completado las empresas beneficiarias en su mayoría, los planes de formación previstos al amparo de dicho Decreto y del Marco General para la Promoción de la Competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y dado que las ayudas que las Administraciones destinan para 1999 a la realización de acciones formativas por parte de las empresas, hacen innecesaria la continuidad del plan de apoyo a la formación de las empresas en el presente ejercicio.

La finalización del apoyo a las empresas en el área de Recursos Humanos y Formación, implica la modificación en las áreas de actuación que son objeto de ayuda en el Marco General para la Promoción de la Competitividad de las Pequeñas y Medianas Empresas de Bizkaia, por lo que es necesario proceder a modificar el Decreto Foral 54/98 de 5 de Mayo en su artículo 7º, quedando como objeto de apoyo las actuaciones que se emprendan dentro de las siguientes áreas:

- Cooperación Empresarial.
- Gestión de Marketing.
- Calidad.
- Diseño Industrial.
- Transferencia de Tecnología.
- Mercados Exteriores.

Habida cuenta de la propuesta formulada, que excluye del ámbito de actuación del Decreto Marco, las acciones relativas a Recursos Humanos y Formación y de que la Disposición Transitoria primera, contempla el acceso a los beneficios contenidos en el área de Formación de las empresas que hayan realizado la Fase A del Plan de Apoyo a los Planes de Formación, procede asimismo, por la razón apuntada la derogación de la citada disposición Transitoria primera, al carecer de contenido en su desarrollo y ejecución.

Por lo expuesto, a propuesta del Diputado Foral de Promoción Económica y Empleo, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno de esta Diputación Foral en su reunión de 16 de marzo de 1999,



**Bizkaiko Foru
Aldundia**

Ekonomi Sustapen
Saila

**Diputación Foral
de Bizkaia**

Departamento de Promoción
Económica

DECRETO FORAL 32/1999 de 16 de marzo, mediante el que se modifica el Decreto Foral 54/1998 de 5 de mayo que regula el Marco General para la Promoción de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas de Bizkaia.

DISPONGO

ARTICULO 1.-

Modificar el Decreto Foral nº 54/1998 de 5 de mayo, por el que se regula el Marco General para la Promoción de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas de Bizkaia por parte del Departamento de Promoción Económica y Empleo de la Diputación Foral de Bizkaia para el período 1996/1999 en los términos que a continuación se indican:

1.- Se modifica el Artículo 7, que quedará redactado como sigue:

Areas de actuación:

Serán objeto de apoyo las actuaciones que se emprendan dentro de las siguientes áreas:

- Cooperación Empresarial.
- Gestión de Marketing.
- Calidad.
- Diseño Industrial.
- Transferencia de Tecnología.
- Mercados Exteriores.

ARTICULO 2.-

Derogar expresamente la disposición transitoria primera del Decreto Foral nº 54/98 de 5 de Mayo.

ARTICULO 3.-

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia

En Bilbao, a 16 de marzo de 1999

EL DIPUTADO FORAL DE PROMOCION
ECONOMICA Y EMPLEO

Fdo.: PEDRO HERNANDEZ GONZALEZ

EL DIPUTADO GENERAL

Fdo.: JOSU BERGARA ETXEARRIA